



**INSTITUTO SUPERIOR
DE
FORMACIÓN DOCENTE
Y
TÉCNICA N° 24
“DR. BERNARDO HOUSSAY”
QUILMES - BERNAL**

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DOCENTES

para la Carrera

“Profesorado de Nivel Inicial”

ISFDyT N° 24, Bernal

El presente *Reglamento de Prácticas Docentes para el Nivel Inicial* surge de un proceso de elaboración de la Comisión de Prácticas Docentes y Profesionalizantes perteneciente al Consejo Académico Institucional en consulta a docentes y estudiantes del ISFDyT 24.

Como estrategia de trabajo se realizó una amplia consulta a los y las estudiantes así como también a las y los docentes lo cual consistía en completar formularios así como también enviar escritos que permitan un comentario con mayor desarrollo. En simultáneo se solicitó a los y las docentes de los Espacios de la Práctica de 1° a 4° que envíen a la Comisión los criterios que venían implementando al interior de sus cátedras, sus reglamentos y/o acuerdos en el marco de dichas prácticas. Posteriormente la Comisión propuso entrevistas a docentes de la Práctica con la finalidad de interiorizarse sobre la dinámica de vinculación con las escuelas co formadoras, cuestiones que hacen a las trayectorias de los y las estudiantes y escuchar también inquietudes y propuestas a tener en cuenta. Finalmente y con una versión preliminar mejorada se convocó a los y las docentes del Campo de la Práctica y de la Fundamentación a reuniones de consulta en el mes de diciembre del 2023. Esos aportes fueron registrados e incorporados al presente Reglamento.

Este documento surge de la recuperación de las prácticas que venían aconteciendo al interior del ISFDyT 24 y persigue la finalidad de reconocer un marco colectivo en el cual dichas prácticas van aconteciendo. Ante el ingreso de nuevos docentes, en el Campo de la Práctica, el Reglamento se constituirá como insumo para sostener los criterios y abordajes institucionales más allá de los desempeños de las y los docentes.

Índice

- 1.- Acerca del Reglamento de Prácticas Docentes
- 2.- Horizonte formativo de los y las egresadas
- 3.- Componentes del Reglamento de Prácticas Docentes
 - a) Responsabilidades de las y los Docentes de Prácticas
 - b) Responsabilidades de las y los Acompañantes de las Organizaciones y las y los Docentes Co-formadores/as.
 - c) Responsabilidades de los Referentes de las Organizaciones y de los Equipos Directivos.
 - d) Consideraciones en momentos previos y en el desempeño en las escuelas co formadoras y/o organizaciones sociales.
 - e) Derechos de las y los Estudiantes del Campo de la Práctica
 - f) Consideraciones para prácticas de 1° año
 - g) Consideraciones para prácticas de 2° año
 - h) Consideraciones para prácticas de 3° año
 - i) Consideraciones para prácticas de 4° año

1.- Acerca del Reglamento de Prácticas Docentes

El presente Reglamento se propone contribuir a la organización y dinamismo del Campo de las Prácticas Docentes. Resulta necesario plantear previamente la noción de *Trayectorias Escolares*¹ como consideración relevante para situar el Campo de la Práctica Docente. Los enfoques teóricos y metodológicos actuales reconocen en el término *Trayectorias Escolares* un lugar significativo pues supone la referencia a diversos aspectos de las subjetividades, del conjunto social y de las instituciones sociales. Retomando los aportes de TOSCANO, BRISCIOLI y MARRONE² el concepto de Trayectorias permite “focalizar el complejo entramado de aspectos o esferas de la vida de los sujetos que participan en la delimitación de un recorrido o itinerario posible” (2015:3). Considerando los escenarios sociales será el carácter abierto, situado, historizado en el cual las subjetividades se constituyen a la vez que son parte de entramados en los cuales interactúan diversos componentes, en constante dinamismo, lo que nos permite considerar las prácticas docentes desde la noción de Trayectorias Escolares. Al comprender a los estudiantes desde la noción mencionada tendremos por delante la tarea de construir *con oficio*³ el escenario en el cual las Trayectorias Escolares asumen nuevas dimensiones, problematizan sus intervenciones y dan lugar a nuevos posicionamientos.

Con la intención de dotar de sentido la implementación de un Reglamento de Prácticas Docentes retomamos aportes del Reglamento vigente en el ISFD n°54 “Olga Cossetini”. En el mencionado documento afirma:

“¿Por qué un reglamento? Este reglamento tiene como objetivo central, proporcionar un marco de referencia que otorgue unidad y coherencia a los diversos quehaceres que dentro del Campo/Espacio de la Práctica se llevan adelante en la institución. Pretende sistematizar y presentar de manera ordenada los resultados de las discusiones, reflexiones, y acuerdos alcanzados en los espacios de trabajo al interior de las carreras y entre ellas.

Dado que la práctica docente se desenvuelve en escenarios complejos, cambiantes e inciertos, y que la producción de conocimiento sobre la propia práctica es un proceso sometido a un devenir constante, el presente reglamento no pretende instalarse de una vez

¹ Retomamos el enfoque propuesto por Flavia Teriggi en los materiales publicados y conferencias.

² Toscano, Briscioli y Marrone. “ Trayectorias escolares: estrategias teórico metodológicas para su abordaje” Conferencia dictada en la XI Jornada de Ciencias Sociales de la Univ. de Buenos Aires, 2015. Disponible en <https://cdsa.aacademica.org/000-061/782.pdf>

³ Véase al respecto Alliaud, A. “Los artesanos de la enseñanza”. Ed. Paidós, Ciudad Autón. de Bs. As., 2017.

y para siempre, sino que su condición es provisional y merece ser revisada, ajustada para su mejora permanente”⁴.

La institución menciona que dicho reglamento se considera “provisorio” y establece su revisión cada dos años dando cuenta del carácter dinámico y participativo de su construcción.

2.- Horizontes Formativos para el Estudiante-Egresado

Teniendo en cuenta el *Diseño Curricular para la Educación Superior*⁵ comprendemos la formación como el espacio para el logro de un docente:

- a.- Consecuente con la significación social de su rol para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- b.- Posicionado en una una noción de la enseñanza como un proceso de reconstrucción cultural que supere la mera transmisión mecánica y unidireccional para habilitar al otro en la construcción compartida de la experiencia de aprender juntos.
- c.- Comprometido con la construcción de una cultura escolar colaborativa donde la enseñanza sea entendida como una responsabilidad y un proceso social y compartido.
- d.- Capaz de reconocer la dimensión ético – política y sociocultural de su profesión, teniendo en cuenta las características subjetivas y las diferencias socioculturales y ambientales en que los sujetos se constituyen.
- e.- Capaz de conducirse con idoneidad profesional como enseñante, comprometido con la actualización y formación permanente.
- f.- Que asume el desafío de articular con su acción la reflexión y de hacer hablar teóricamente su práctica, a la vez que enriquecer el campo de la reflexión teórica en su propia práctica, a través de la problematización que realiza en comunicación con otros.

3.- Componentes del Reglamento de Prácticas Docentes.

El Campo de la Práctica Docente y se compone de diversos actores a saber: los y las estudiantes, las y los docentes, los y las jefes y jefas de área, los y las Regentes, el Director, las y los docentes de escuelas co formadorass, las y los directivos de escuelas cofomadores, las y los Inspectores de la Región. Estos actores asumen ciertas

⁴ Reglamentos de Prácticas Docentes del ISFD 54 de Florencio Varela. Disponible en https://isfd54-bue.infed.edu.ar/aula/archivos/repositorio/0/249/ReglamentoPracticas_2015.pdf

⁵ Diseño Curricular para la Formación Docente. Marco General. Nivel Inicial y Primario. Disponible en <http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/disenioscurriculares/documentosdescarga/dcurricularsuperior.pdf>

responsabilidades en función de las tareas que les son asignadas las cuales se vuelve necesario describir y enumerar a los fines de organizar el desarrollo de las Prácticas Docentes.

a) De los y las Profesores del Espacio de la Práctica

Es responsabilidad de los Profesores de Prácticas Docentes:

1. Programar las acciones vinculadas con la experiencia al año, carrera y nivel educativo del Campo de la Práctica que corresponda, y a las instituciones co formadorass, atendiendo a los acuerdos institucionales planteados en el presente Reglamento.
2. Relevar en el territorio experiencias educativas y productivas significativas⁶ las cuales serán propuestas como escenarios para las Prácticas Docentes.
3. Proponer escuelas, organizaciones, emprendimientos las cuales son comunicadas a las autoridades para su aprobación.
4. Definir de manera conjunta, por nivel, el cronograma de prácticas correspondiente a cada año.
5. Presentar ante la autoridad pertinente la nómina de estudiantes de los grupos a cargo, de los y las docentes de los Talleres y Ateneos, acompañado por el listado de las escuelas y cursos solicitados para las prácticas, a fin de agilizar los trámites ante el Cuerpo de Inspectores del distrito.
6. Organizar y coordinar con los responsables institucionales las tareas inherentes a la observación y prácticas docentes programadas.
7. Promover la integración de los y las practicantes a la institución en la que realizan sus prácticas planificando acciones tendientes a hacerla efectiva
8. Brindar orientación teórica-práctica-metodológica a los y las estudiantes practicantes en conjunto con los demás espacios formativos del año y la carrera.
9. Coordinar acciones con los y las restantes profesores del Campo de la Práctica Docente y de otros espacios de las carreras a fin de promover la integración y la articulación teórica - práctica - metodológica, definiendo criterios unificados para la planificación, selección bibliográfica y recursos entre otros.
10. Coordinar con maestros y/o profesores co-formadores y con los practicantes las modalidades de intervención en las escuelas, secciones, instituciones y/o organizaciones de acuerdo a los documentos curriculares vigentes.

⁶ Significativas por el enfoque vinculado a los Diseños Curriculares y Políticas Educativas del Distrito.

11. Mantener contacto permanente con los y las docentes y responsables co-formadores para intercambiar opiniones y criterios para el desarrollo y mejoramiento de las prácticas docentes.
12. Orientar a los y las estudiantes practicantes en la reflexión, análisis, conducción y evaluación. Considerar el desempeño de los y las practicantes desde la noción de Trayectorias Escolares valorando la mayor variedad de condiciones y posibilidades que hacen a la persona del practicante.
13. Recepcionar las planificaciones y proyectos de los y las estudiantes, dejando asentado el contenido de la devolución. Devolver a los estudiantes en los plazos previstos y por los canales formales previamente establecidos.
14. Establecer las compensaciones y el refuerzo de las prácticas las estudiantes habrán de asumir en caso de: inasistencia justificada y/o injustificada, suspensión por motivos de orden público (paros docentes, jornadas institucionales, dificultades de infraestructura) dificultades en el desempeño áulico y otros elementos que se consideren relevantes para la aprobación de los estudiantes del campo de la práctica docente.
15. Definir y comunicar a los y las estudiantes las condiciones y criterios de evaluación, calificación y acreditación de las prácticas docentes así como sus resultados en los plazos previstos por la institución.
16. Comunicar a las autoridades pertinentes las situaciones problemáticas que requieren decisiones complejas que excedan al profesor/profesora de prácticas docentes.
17. Gestionar con el Equipo Directivo del Jardín de Infantes, el ingreso de los estudiantes, su permanencia y culminación del proceso.
18. Presentar la nómina de estudiantes con los datos personales correspondientes y el cronograma de Prácticas con fechas y acciones detalladas.
19. Mantener canales de comunicación pertinentes, para el armónico proceso del espacio de la práctica, propiciando una mirada participativa y complementaria, así como también para la notificación de situaciones emergentes. Ofrecer vías de contacto alternativos
20. Los profesores de prácticas entregarán una copia del presente acuerdo conjuntamente al cronograma a la dirección del jardín y se reunirán con el E.D. a fin de acordar los criterios de evaluación.
21. El docente de práctica frente a situaciones conflictivas, puede solicitar a otro colega del campo de la práctica o jefe de área, que acompañe el proceso de evaluación de un estudiante.
22. El docente de prácticas calificará al estudiante según normativa vigente Res. 4043/09 la cual contempla calificación superior a 4 (cuatro) para ser aprobado/a.

b) De las y los Integrantes de las Organizaciones y/o Docentes Co Formadores/as.

Los y las responsables de las organizaciones y los maestros y las maestras co-formadores, pertenecientes a espacios institucionales y/o las escuelas co formadorass, son actores que participan *de hecho* en la formación profesional, orientando, guiando y ofreciendo su experticia, a favor de la progresiva adquisición de saberes y habilidades que contribuyen al rol docente, por parte de los estudiantes. Son aquellos que están a cargo de los espacios de la organización y/o del grupo áulico, donde los estudiantes, realizarán sus prácticas. Por lo tanto, es importante y necesario construir un espacio de trabajo conjunto con los co-formadores, que permita indagar, construir y reflexionar con los estudiantes, en contexto. Entre sus diversas responsabilidades se destacan:

1. El rol del integrante de la organización posee la idoneidad y sapiencia propia de quien habita el territorio y comprende la dinámica barrial e institucional. Por esto mismo su tarea de acompañante en la formación de docente brinda saberes y experiencias relevantes para los y las estudiantes.
2. A su vez el rol del docente co-formador es de gran importancia en el proceso de formación del practicante, porque pone en juego todo su ser docente, experiencia pedagógico didáctica, posicionamiento ético político y formación académica, que será considerado por el estudiante.
3. Recibe al estudiante en la organización y/o Institución Co-formadora y le informa acerca de los proyectos institucionales y áulicos junto con la dinámica organizacional de la institución.
4. Comunica a los y las estudiantes las características del contexto y población escolar a fin de que realicen las adecuaciones pedagógicas necesarias.
5. Socializa su planificación con los estudiantes, para dar a conocer la propuesta que desarrolla en la sección a su cargo.
6. Entrega a los estudiantes la selección de contenidos necesarios para que elabore su propuesta de intervención con antelación suficiente.
7. Escucha, revisa, sugiere modificaciones en relación a las planificaciones y propuestas de los estudiantes con la debida anticipación, a fin de que sean considerados por los docentes de prácticas y de las respectivas áreas curriculares de los profesorados.
8. Brinda acompañamiento frente a dificultades e inseguridades que pudieran presentar los estudiantes en sus primeros acercamientos al desempeño de su labor docente.

9. Guía oportunamente a los estudiantes desde el lugar de quien posee el oficio de enseñar en relación al desempeño en los espacios escolares y en el aula.
10. Acuerda con el profesor de prácticas los asuntos referidos a la planificación, observación y seguimiento de los estudiantes.
11. Ofrece devoluciones del desempeño de los y las estudiantes al final de cada por puesta en práctica de la propuesta pedagógica de la practicante con la finalidad de fortalecer su mejora constante. El cuaderno de evaluación del estudiante permitirá contar con un registro escrito de las apreciaciones del docente co formador. Redacta un informe final del estudiante con el objeto de comunicar sus observaciones de la totalidad del proceso y colaborar con el profesor de práctica en la evaluación final. Comunicará al practicante el diagnóstico del grupo para intercambiar miradas y apreciaciones. La/ él practicante, no obstante, elaborará su propio diagnóstico.
12. Orienta y acompaña el proceso de práctica dentro de la sección a su cargo.
13. Conoce y se notifica del presente acuerdo, así como del cronograma de prácticas organizado por la institución formadora.
14. Acompaña y participa de la evaluación del proceso, de los estudiantes.
15. Mantiene una comunicación productiva con los Profesores de Práctica, para reflexionar sobre situaciones que requieran una mirada conjunta.

c) Responsabilidades de los Referentes de las Organizaciones y/o Equipos directivos de las Instituciones co formadoras.

1. Socializa el Proyecto de la Organización y/o de la Institución con los estudiantes, a fin de que puedan interiorizarse sobre los proyectos específicos y las características de la comunidad educativa y que de esta manera puedan realizar un aporte al mismo desde su propuesta pedagógica.
2. Supervisa el Registro de Asistencia de los estudiantes en los tiempos y espacios acordados con la Institución formadora.
3. Conoce el Reglamento de Prácticas y toma conocimiento del cronograma de trabajo y/o de prácticas de la institución formadora.
4. Orienta y acompaña el proceso de práctica institucionalmente
5. Acompaña y participa del proceso de evaluación de las/los estudiantes practicantes, asesorando y sugiriendo mejoras en el desempeño según los objetivos organizacionales y/o institucionales.
6. El referente de la organización y/o equipos directivos pueden realizar informes de observación y sugerir mejoras de cambio ponderando a la vez los aspectos destacados del desempeño en la organización, en la institución o en el aula.

7. No está autorizado el Referente de la Organización y/o Equipo Directivo a suspender las prácticas ni calificar sin previo consenso con la docente del campo de la práctica pues el acompañamiento del proceso de las prácticas docentes se lleva a cabo de manera conjunta entre los actores involucrados.

d) Consideraciones en momentos previos y en el transcurso de las y los estudiantes en las Prácticas Docentes⁷

Las y los estudiantes se encuentran en proceso de formación lo cual conlleva un acompañamiento y un espacio - tiempo para consolidar los saberes y habilidades que hacen a los y las docentes en ejercicio. Las responsabilidades se enuncian de la siguiente forma:

En tiempos previos al ingreso a las organizaciones y/o escuelas co-formadoras

1. Conocer y comprender las responsabilidades contenidas en el Reglamento de las Prácticas Docentes.
2. Contar con los requisitos académicos⁸ en condición de “aprobados” previamente a la inscripción en las Prácticas Docentes.
3. Cumplimentar la totalidad de las actividades previstas para la experiencia correspondiente, siguiendo los lineamientos cronológicos propuestos por los Docentes de Prácticas en el inicio del año.
4. Las condiciones y temporalidades establecidas en el reglamento de práctica del propio año son comunicadas a los y las estudiantes en el inicio de la cursada y constituyen una obligación académica para las y los estudiantes.

En el transcurso de la asistencia a las escuelas co formadoras

5. En el transcurso de prácticas y residencias asistir con tiempo de antelación suficiente (diez minutos) al espacio institucional y/o escuela asignada.
6. El estudiante practicante deberá cumplir con la totalidad de las actividades previstas para la experiencia correspondiente, según el cronograma pautado al inicio de la cursada.
7. La asistencia del o la estudiante en el espacio institucional y/o la escuela co formadoras será registrada con firma de autoridad competente (Directivo de Escuela

⁷ En este ítem hemos tomado como referencia lo establecido en el Reglamento de Prácticas del ISFD 54 disponible en https://isfd54-bue.infod.edu.ar/aula/archivos/repositorio/0/249/ReglamentoPracticas_2015.pdf

⁸ Los requisitos académicos según cada año académico siguen los lineamientos de los diseños curriculares vigentes y de la Dirección de Nivel Superior.

destino, docente de práctica, docente co-formador, etc.) a efectos de certificar cumplimiento de observaciones, prácticas o residencia, dado que dicha asistencia es uno de los requisitos para la acreditación del espacio.

8. El estudiante deberá asistir puntualmente a los encuentros y/o clases .Permanecerá el tiempo estipulado, no correspondiendo el retiro anticipado. Las inasistencias sólo serán justificadas con constancias debidamente certificadas. En caso de estar frente a un grupo es obligación del o la estudiante informar con debida anticipación a la escuela co formadoras, para conocimiento del docente orientador y al profesor del Campo de la práctica.
9. Previo acuerdo con los profesores, podrán compensarse las inasistencias, según los cronogramas de observaciones y residencias.
10. En caso de embarazo, la estudiante deberá informar en forma inmediata al profesor/a a cargo, y se procederá según la normativa que contempla el régimen especial para embarazadas las Leyes N ° 25.584 y 25.2733 y Ley 11.273 de la Provincia de Buenos Aires.
11. Sin perjuicio de la normativa mencionada anteriormente se deja establecido que en aquellas situaciones que el embarazo en su avance dificultara la continuidad y concurrencias de las prácticas docentes no se habilita posibilidad de recuperación alguna de tal forma que deberá recurrar el Campo de la Práctica.
12. Si la estudiante estuviera cursando un período del 1° al 3° mes de embarazo y en el jardín se tomara conocimiento de la existencia de enfermedades infecto contagiosas, la estudiante deberá interrumpir en forma inmediata su práctica docente. En caso de de afectar el cronograma en forma relevante se deberá recurrar el Campo de la Práctica.
13. Los y las estudiantes practicantes no son responsables civilmente sobre los alumnos, por lo tanto deberán estar siempre acompañados durante las actividades de observación y prácticas por el docente a cargo de la organización y/o grupo y en caso de ausencia del mismo, por personal responsable de la escuela destino u otro docente. En caso de no poder ser acompañada/o por un docente de la práctica, docente co formadora o autoridad de la institución co formadora, no está permitido llevar adelante la intervención.
14. Los y las estudiantes deben procurar un trato respetuoso y con discreción directivos, docentes y alumnos, personal auxiliar.
15. En relación con las tareas que se realizan en la institución y /o escuela co formadoras los y las estudiantes asumirán una predisposición solidaria insertándose en aquellos proyectos que fortifiquen su formación, aportando sus saberes y su creatividad.

16. La presentación personal se solicita que cuente con el guardapolvo del nivel. En relación el atuendo y la vestimenta, la única limitación debe ser si aquello constituye un peligro para sí mismo/a o para la y los estudiantes en la dinámica de la intervención didáctica.
17. Si por problemas de salud o personales de real importancia, la o el estudiante no pudiera dar su práctica, deberá comunicar a la institución co formadoras con 15 minutos de antelación al inicio de la jornada escolar, a su docente de prácticas y a una compañera/o. A su vez deberá enviar los materiales y recursos a la institución co formadora para que la intervención se haga efectiva aún en su ausencia.
18. Si el estudiante incurriera en la adulteración y/o falsificación de documentos, cualquiera sea, automáticamente perderá la regularidad de la Práctica en curso no pudiendo inscribirse como recursante al año siguiente.
19. Los estudiantes mantendrán durante la permanencia en la institución y/o escuela co-formadora, sus celulares apagados o silenciados.
20. Los estudiantes participarán en las actividades que se hayan previsto en la institución, tales como jornadas, Salidas Educativas, muestras, actos, ferias educativas, reuniones de padres, etc., excepto en aquellas en las que expresamente, no autoricen los referentes de las organizaciones y/o la dirección de la Institución co formadoras.
21. El derecho a la propia imagen está reconocido en el Art. 18 de la Constitución Nacional y regulado por la Ley 1/1982, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, la Ley 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal y la ley N° 26061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Art N° 22, Derecho a la dignidad. Por lo tanto, queda expresamente prohibida la toma de fotografías o filmaciones en instancias de práctica y su difusión en redes sociales, donde se encuentren involucrados los niños.
22. Las fotografías o filmaciones que resulten necesarias para retomarse con fines didácticos y en espacios áulicos de la Institución formadora, **serán tomadas por los profesores** que así lo requieran, solicitando en cada caso la autorización correspondiente y cuidando las debidas reservas de identidad, ya sea buscando planos o pixelando rostros.
23. Igualmente, queda prohibida la difusión de comentarios de cualquier tenor, en redes sociales, sobre el desempeño de los niños, los referentes de las organizaciones, las actividades que realizan, la vinculación con el docente co-formador u otra situación que devenga del espacio de la práctica. El incumplimiento de estas indicaciones pueden ser motivo de baja de la práctica

En el transcurso de la asistencia a las organizaciones sociales

24. En el transcurso de prácticas asistir con tiempo de antelación suficiente (diez minutos) a la organización, respetando los acuerdos con los referentes y con el grupo de trabajo.
25. El estudiante practicante deberá participar de manera colaborativa en el grupo de trabajo, con una actitud abierta al diálogo y a la realización de acuerdos que permitan cumplir con la totalidad de las actividades previstas para la experiencia, según el cronograma pautado al inicio de la cursada.
26. La asistencia del o la estudiante a la organización es uno de los requisitos para la acreditación del espacio curricular.
27. El estudiante deberá asistir puntualmente y permanecerá el tiempo acordado con los referentes de la organización, no correspondiendo el retiro anticipado.
28. En caso de embarazo, la estudiante deberá informar al profesor/a a cargo, y se procederá según la normativa que contempla el régimen especial para embarazadas las Leyes N° 25.584 y 25.2733 y Ley 11.273 de la Provincia de Buenos Aires.
29. Los y las estudiantes practicantes no son responsables civilmente de los/as niños/as, por lo tanto solo pueden acompañar las actividades de la organización, y solicitar la colaboración de la misma en la realización de una propuesta de intervención que será parte de su formación.
30. La presentación personal deberá adecuarse al contexto educativo y edad de las infancias en que se insertan.
31. El derecho a la propia imagen está reconocido en el Art. 18 de la Constitución Nacional y regulado por la Ley 1/1982, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, la Ley 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal y la ley N° 26061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Art N° 22, Derecho a la dignidad. Por lo tanto, queda expresamente prohibida la toma de fotografías o filmaciones en instancias de práctica y su difusión en redes sociales, donde se encuentren involucrados los niños.
32. Igualmente, queda prohibida la difusión de comentarios de cualquier tenor, en redes sociales, sobre el desempeño de los niños, los referentes de las organizaciones, las actividades que realizan, la vinculación con el docente co-formador u otra situación que devenga del espacio de la práctica. El incumplimiento de estas indicaciones pueden ser motivo de baja de la práctica.
33. En caso que surja una dificultad o situación de conflicto en el desarrollo de las prácticas, tal situación debe ser comunicada inmediatamente a sus profesoras/es del

Campo de la Práctica quedando impedida/o de vehiculizar tales inconvenientes a través de otros actores de la institución co formadora.

d) Al estudiante de las prácticas lo asisten los siguientes derechos:

34. Recibir un trato respetuoso e igualitario que considere la diversidad como un derecho.
35. Ser informado debidamente de las condiciones de cursada de la práctica y de evaluación.
36. Recibir las devoluciones de su desempeño en la práctica y las calificaciones en tiempo y forma.
37. Ser respetado y apoyado en sus iniciativas, siempre y cuando se ajusten a los marcos curriculares y normativas vigentes.
38. Ser notificado convenientemente sobre las decisiones que afecten a la continuidad de sus prácticas o residencia.

Consideraciones para los y las estudiantes de 1° año

La cursada de este espacio es anual y propone actividades individuales y grupales. La Práctica en terreno se realizará de manera grupal, en organizaciones sociales de la comunidad. La misma se encuentra organizada de la siguiente manera:

1° Cuatrimestre

- Se trabaja en la puesta en práctica de la propuesta pedagógica de la practicante con los marcos teóricos de la materia. En paralelo, a fines de abril se comienza a concurrir, en grupos, a una organización social. Con el aporte de los participantes se realiza un diagnóstico del territorio, y de la propia organización, a partir de la observación, entrevistas y la participación en las actividades que se desarrollan en el espacio visitado. Tanto en la puesta en práctica de la propuesta pedagógica de la practicante como en la práctica en terreno los y las estudiantes realizan relatorías para registrar la información, el análisis y las interpretaciones del grupo en articulación con la bibliografía y materiales propuestos en las materias.

2° Cuatrimestre

- Los grupos siguen concurriendo a la organización un día por semana, enriqueciendo el diagnóstico y la construcción de conocimiento sobre la experiencia a través de instancias de sistematización grupal. En esta segunda etapa se diseña junto a la

organización, teniendo en cuenta las problemáticas reconocidas y analizadas, un proyecto de intervención. Este será planificado e implementado por el grupo de estudiantes en acuerdo con los integrantes de la organización.

- Se pedirá una sistematización final de la experiencia realizada que retome el recorrido. Esta incluye la elaboración de un producto final, elaborado con participación de la organización, que tenga como propósito comunicar el trayecto de trabajo, los resultados, los aprendizajes y conocimientos construidos.

Consideraciones para los y las estudiantes de 2° año

En la Cátedra la propuesta anual contempla dos modalidades secuenciadas y concurrentes correspondientes a cada cuatrimestre.

1° Cuatrimestre:

- En el primer cuatrimestre se trabajan al interior del Espacio marcos teóricos que permiten dar cuenta de la dinámica institucional de instituciones que serán visitadas en el 2° cuatrimestre. Aún así en este primer cuatrimestre se realizan las primeras salidas al territorio.

2° Cuatrimestre:

- En el segundo cuatrimestre, con las herramientas adquiridas para la observación y con el material ya trabajado se avanza en salidas al territorio con la finalidad de indagar, interactuar y comprender la complejidad de las Instituciones Educativas del Nivel en el ciclo Maternal y Jardín de Infantes.
- Las y los estudiantes en el marco de la observación institucional realizan en conjunto la descripción y comprensión del contexto barrial de la Institución Co Formadora.
- Se tendrá en cuenta la educación pública de gestión estatal así como también de gestión privada con la finalidad de transitar los diversos escenarios institucionales.
- En relación a las instituciones co formadoras se cuenta con la posibilidad de realizar visitas a otros distritos en función de la relevancia de la propuesta a conocer. A su vez se cuenta con la posibilidad de concurrir a Instituciones co formadoras de modalidades contempladas en la vigente Ley de Educación tales como la Modalidad Rural, y/o Contextos de Encierro.
- En términos de producción académica las y los estudiantes deberán presentar en los plazos previstos informes por cada lugar al que concurrieron. La elaboración del informe se sostiene y vincula con el marco teórico producido al interior de la cátedra.

- En cada salida a las Instituciones del Nivel deberán realizar una entrevista al Equipo de Conducción a partir de un cuestionario confeccionado previamente por el grupo de estudiantes en conjunto con el Docente Formador. Los resultados de la entrevista serán insumos relevantes para la elaboración del informe académico.
- Es importante agregar que cada grupo de prácticas tiene asignado una Institución Educativa del Nivel considerada “de base” lo que implica que en esa institución en particular realizará mayor cantidad de visitas. En dicha institución deben diseñar y llevar adelante un “Proyecto de intervención con Juegos” donde participan todas las salas. Las y los estudiantes deben planificar los juegos, preparar los materiales y llevar adelante la actividad. Esta actividad de cierre es planificada en conjunto con el Docente de Prácticas y en acuerdo con el Equipo de Conducción de la Institución co formadora. Dicha actividad se hace efectiva en fecha cercana al cierre del 2° cuatrimestre de cursada del Espacio Curricular.

Consideraciones para los y las estudiantes de 3° año:

La cursada de este espacio es anual y comprende la rotación en el 2do cuatrimestre, de sección y/o de institución co-formadora, según disponibilidad y autorización, conforme a las evaluaciones procesuales del Equipo Docente del Instituto Formador. La misma se encuentra organizada de la siguiente manera:

1° Cuatrimestre

- En este período las y los estudiantes realizarán observación institucional y áulica, ayudantías a la docente co-formadora y elaborarán las planificaciones y recursos materiales para las prácticas que llevarán a cabo. El período de rotación de jardines será definido según cronograma presentado a la comisión en el inicio de la cursada.

2° Cuatrimestre

Ídem 1er. Cuatrimestre, cambiando de sección y eventualmente de Institución co-formadora.

Responsabilidades del Profesor de Práctica

1. Aportar el cuaderno de registro de asistencia de estudiantes.
2. El Profesor de Práctica asiste con una frecuencia semanal a las instituciones co formadoras, pudiendo, de ser necesario y posible, ampliar la misma. Durante su

permanencia en la institución, acompañará a los y las estudiantes en sus prácticas y realizará la evaluación de aquellas en las que participe.

3. Mantiene una comunicación productiva con los Docentes de Sección, para reflexionar sobre situaciones que requieran una mirada conjunta.
4. Las y los docentes del campo de la práctica junto al/la profesor/a de herramientas definen la calificación, promoción y acreditación de la práctica en forma conjunta.

Responsabilidades del docente co-formador

1. Deberá entregar con la suficiente antelación (de tres semanas) los contenidos curriculares, para la elaboración de las Planificaciones correspondientes, por parte de los estudiantes. Se solicita la alternancia de las diferentes áreas curriculares entre las dos integrantes de la pareja de práctica.

Responsabilidades del equipo directivo de la institución co formadoras

1. Supervisa el Registro de Asistencia de los estudiantes.
2. Conoce el acuerdo de prácticas y el cronograma de prácticas de la institución formadora.
3. Acompaña y participa de la evaluación del proceso de cada una de las practicantes, asesorando y sugiriendo mejoras en el desempeño según los objetivos institucionales. Así como el docente co-formador, el directivo, vice-director y/o secretaria, pueden realizar informes de observación: ponderando los aspectos destacados del desempeño áulico, y sugiriendo mejoras de cambio; pero no puede suspender las prácticas (o calificar con nota numérica) sin previo consenso con la docente del campo de la práctica. Dado que, como se explicitó anteriormente, el acompañamiento del proceso de las prácticas docentes se lleva a cabo de manera conjunta entre los actores involucrados. Tomando en cuenta estas ponderaciones, es competencia del profesor de la práctica la aprobación o desaprobación de la práctica.

Responsabilidades de los estudiantes practicantes

1. La ingesta de un refrigerio por parte de los estudiantes habrá de sustanciarse en forma coincidente con el momento del desayuno o merienda del grupo de niños. En esta oportunidad, compartirán la mesa con ellos, luego de la ayudantía para servir los alimentos.
2. Los estudiantes se presentarán 7.50 en el TM y a las 12.45 hs. en el TT. Al llegar a la institución co formadora, firmarán el registro de asistencia habilitado para tal fin.

Permanecerán en la institución hasta la finalización de la jornada del día acompañando al docente de la sección, en las actividades de enseñanza.

3. La ausencia injustificada y las llegadas tardes reiteradas influirán en la calificación final, pudiendo darse de baja al alumno en su proceso de práctica.
4. En caso de fuerza mayor o excepcional, si el practicante tuviera que retirarse antes de la finalización del turno, deberá dar aviso al Prof. de Prácticas y a la dirección de la institución, explicitando el motivo. Deberá consignar en el cuaderno de asistencia la causa y el horario en que se retira.
5. Si el estudiante practicante en el transcurso de su puesta en práctica de su propuesta pedagógica presentare problemas que alteren el normal desarrollo de las mismas (problemas de convivencia áulica, inseguridad, errores conceptuales, no detectados en su planificación y plan de puesta en práctica de la propuesta pedagógica de la practicante, falta de compromiso con la tarea, falta de recursos pertinentes, etc.) será suspendida la puesta en práctica de la propuesta pedagógica de la practicante hasta la solución de problema detectado. La gravedad de la situación definirá si continúa con la práctica o es dada de baja. Esta situación la define el profesor del Campo de la Práctica con la consecuente elaboración del acta correspondiente y dando aviso a las autoridades del ISFDyT 24. Se deberá también comunicar fehacientemente al estudiante el contenido del acta el cual deberá firmarla dándose por notificada.
6. Los estudiantes practicantes no son responsables civiles, de allí que no pueden permanecer solos en el aula del jardín co formatodr, mientras desarrollen sus observaciones, ayudantías y/o prácticas intensivas. El docente co-formador acompañará presenciando la totalidad de las actividades. Si se ausentara el docente de sección durante la práctica del estudiante, éste tendrá la potestad de comunicarlo al directivo o responsable del turno, para contar con el acompañamiento de un personal de la Planta Orgánico Funcional.
7. La baja asistencia de alumnos, por situaciones climáticas u otra contingencia, no implica la suspensión de la enseñanza, para quien/es haya/n asistido. En esta situación se acordará con la docente co-formadora, la propuesta de actividades que se ofrecerá al/los niños/s.

Sobre las Planificaciones

1. La Secuencia Didáctica es la Estructura prevista para los estudiantes de práctica III. Su planificación contendrá los componentes prescritos en correspondencia con el

Diseño Curricular vigente. Se incluirán, en atención a la condición de estudiantes, apartados complementarios tales como Fundamentación de la propuesta, Bibliografía consultada, entre otros, que resulten pertinentes y propicien el fortalecimiento del rol docente.

2. Las planificaciones serán aprobadas (en versión final), como mínimo, 1(una) semana antes de la práctica concreta. El estudiante no podrá dar su práctica, si esta condición no se cumple. Dichas planificaciones deberán especificar fecha de presentación y fecha de aprobación. Deberán adjuntar todas las versiones previas al plan aprobado. Se admitirán 4 instancias de corrección de las planificaciones como máximo, durante el primer cuatrimestre y tres durante el segundo.
3. Las planificaciones deberán contar con la firma de la docente co-formadora, del docente de prácticas y de ser posible del docente especialista en el área. Dichos profesores, además, podrán orientar y ofrecer material bibliográfico, sugerirán estrategias, etc. propio de su experiencia y formación profesional.
4. Los estudiantes, una vez aprobadas las Planificaciones, entregarán una copia de estas al docente co-formador, así como la grilla semanal de actividades, para que obren en sus Carpetas Didácticas.
5. Los recursos materiales para utilizar durante la práctica se presentarán en la semana previa al inicio de las semanas intensivas, con la supervisión por parte de la docente co-formadora y docente de la práctica, quienes observarán la pertinencia de los mismos.
6. La aprobación de las propuestas pedagógico- didácticas debe ser dentro del cronograma que la institución formadora designa para tal fin. En caso contrario no podrá iniciar o realizar la práctica. Es condición necesaria tener aprobada las propuestas planificadas para iniciar el proceso.
7. Las actividades suspendidas (paros, lluvia, ausencia de la maestra etc.) serán reprogramadas por la profesora del Campo de la Práctica si lo considera conveniente y acordados debidamente con la Institución co formadoras.

Sobre la documentación obligatoria del/la Estudiante

La Carpeta didáctica es un documento de trabajo del alumno practicante, por lo tanto, contendrá de manera debidamente organizada, toda aquella documentación de lo trabajado en años anteriores y en curso: Carátula con datos completos de la estudiante, del instituto formador, del jardín co formador y del docente de prácticas

- Acuerdo de Prácticas debidamente notificado por todos los actores

- Cronograma de Práctica
 - Grilla semanal de actividades.
 - Registro de observaciones áulicas: *descripción, narrativas, relatos, aproximación etnográfica*, etc.
 - Trabajos Prácticos correspondientes a los espacios de la Práctica y de Herramientas del Campo de la Práctica.
 - Planificaciones de las Secuencias Didácticas para desarrollar
 - Borradores y correcciones previas a la planificación aprobada.
1. La carpeta didáctica es el instrumento de trabajo y de organización para el estudiante, por lo que deberá obrar con él, todos los días de práctica.
 2. La presentación de la Carpeta Didáctica y la debida atención a su forma y contenido, son aspectos evaluables y calificables. En tal sentido, se ponderará a los efectos de la formación académica:
 - La ortografía
 - la sintaxis
 - la cohesión de los textos
 - la pertinencia de los conceptos con las orientaciones didácticas vigentes
 - la consideración de los aportes teóricos abordados durante la trayectoria escolar
 - la tipografía en documentos digitalizados
 - la letra en textos escritos a mano y todos los aspectos que resultan insoslayables en la producción de un documento, enmarcado en lo inherente a la escritura desde el rol docente. El CUADERNO DE EVALUACIÓN será el recurso que contendrá la evaluación de las prácticas del año en curso y de las del Campo IV. Deberá contar con carátula, estar debidamente foliado, y al igual que la Carpeta Didáctica, deberá obrar con el estudiante todos los días de práctica.
 3. Las evaluaciones no se harán por medio del uso de planillas sino a través de un registro narrativo. Dicha disposición se enmarca en la mirada etnográfica que propone el DC para la Formación Docente.
 4. Son responsables de la escritura del Cuaderno de Evaluación de los estudiantes, los docentes co-formadores, las Profesoras de Práctica y quienes eventualmente los sustituyan como, por ejemplo, integrantes del Equipo Directivo u otro personal de la Planta Orgánico Funcional del Jardín de Infantes o profesores del Equipo Docente del I.S.F.D. y T. 24.
 5. Los registros narrativos permiten un conocimiento más acabado del impacto de la propuesta de los estudiantes en las secciones, así como también, acompañan los

procesos de aprendizaje a través de devoluciones que, al leerse, permitan analizar y reflexionar con mayor profundidad, entendiendo a la evaluación como una herramienta de mejora. Por ello, la confección de los registros implica una narración de los aspectos más relevantes a destacar, tanto aquellos que representen fortalezas como en los que habría que seguir trabajando para la mejora o reversión. Al pie de cada registro se solicitará consignar una calificación conceptual, en donde quede expresamente establecida, la aprobación o no de la práctica efectuada.

6. Cada informe elaborado en el Cuaderno de Evaluación deberá estar firmado por el docente evaluador y contendrá la debida notificación del estudiante.
7. A modo de orientación, el docente evaluador podrá consignar el intervenciones de cada propuesta/jornada, teniendo en cuenta:

1. Planificación de la tarea. Presentación. Plazos. Ortografía. Coherencia entre el contenido y los propósitos, las actividades, las estrategias y los recursos.

Espacios de evaluación.

Creatividad y pertinencia.

2. Desarrollo de la propuesta pedagógica. Correspondencia con lo planificado.

Uso del tiempo. Uso de Espacios. Agrupamientos. Organización de los grupos

Resolución de contingencias.

Ductilidad para redireccionar de ser necesario. Atención a todos y cada uno de los alumnos. Lenguaje oral, gestual y corporal. Vínculo con alumnos.

3. Aspectos Personales. Relación con adultos, pares, docentes co-formadores, autoridades. Capacidad de escucha. Participación. Asistencia. Puntualidad.

Presentación.

4. Otro/s.

8. Las situaciones emergentes y no contempladas en el presente acuerdo serán considerados por el ED del ISFDyT 24, previa presentación de una nota, en la que se explicita la misma.
9. La desatención e incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones del estudiante, enmarcadas en el presente acuerdo, puede ser causal de la baja, por parte del Profesor de Práctica, del espacio que cursa.

Consideraciones para los y las estudiantes de 4º año

- Importancia de la planificación

La planificación es la instancia de anticipar la enseñanza, constituye una práctica compleja porque requiere de procesos de deliberación, de pensar, y repensar opciones y de

toma de decisiones, no es sólo una previsión racional, sino también ampliar el campo de posibilidades de enseñanza. Exige un posicionamiento político, pedagógico y ético en referencia a qué y cómo enseñar.

- Sentido del acompañamiento y la evaluación. El proceso de práctica implica el estar allí tanto de los docentes co-formadores, como los del espacio de la práctica, acompañando, sugiriendo, construyendo un camino entre el alumno en formación, el docente co-formador y el grupo áulico. Luego de cada puesta en práctica de la propuesta pedagógica de la practicante observada el docente co-formador, como el docente de la práctica debe explicitar en forma escrita su evaluación. Calificando con una nota conceptual donde el valor radica más en las orientaciones explicitadas en la evaluación que en “la nota” ya que la evaluación es entendida como una herramienta de mejora.

- Organización del período

La cursada de este espacio es anual y comprende la rotación en el 2do cuatrimestre de ciclo y de institución y siendo organizada de la siguiente manera, cada período:

1º Cuatrimestre

- Observación intensiva
- Ayudantía
- Planificación de secuencias, Unidades didácticas y proyectos.
- Período de prácticas progresivas. (ver cronograma)
- Período de Residencias.

2º cuatrimestre

- Observación intensiva
- Ayudantía
- Planificación de secuencias, Unidades didácticas y proyectos.
- Período de prácticas progresivas. (ver cronograma)
- Período de Residencias.

Responsabilidades y tareas del docente del campo de la práctica

1. Las planificaciones serán presentadas a los y las profesores/as del campo de la práctica y de los Ateneos para su aprobación. El ISFD estipula un periodo de corrección de propuestas dentro del marco del Tain, que el estudiante debe cumplir.

2. Define la acreditación, las prácticas a ser recuperadas, como así también el cese de la práctica.
3. En situaciones que se presenten dificultades graves de expresión oral y escrita, se desarrollarán acciones de acompañamiento al practicante. Si la situación persiste, puede influir en la continuidad del proceso de prácticas.
4. El docente de práctica frente a situaciones conflictivas, puede solicitar a otro colega del campo de la práctica, o jefe de área, para su evaluación.
5. El cronograma de prácticas, lo estipula la institución formadora y es el docente del campo de la práctica quien define la extensión o no del mismo (ante falta del docente co-formador, paros, u otro motivo que considere relevante)
6. Los profesores de práctica entregarán a su vez una copia a la dirección de la escuela co formadoras, del presente acuerdo de prácticas de 4to año también el alumno practicante y docente co-formador tendrá una copia del mismo.

Responsabilidades y tareas del docente co-formador

1. Deberá entregar con la suficiente antelación (de tres semanas) los contenidos curriculares, ejes o recortes, en forma escrita, para que el alumno practicante pueda realizar la planificación. (el docente co-formador entrega los contenidos curriculares de su propia planificación vigente y/o planificación anual, a fin de dar continuidad en el proceso de aprendizaje de los alumnos de la sección; de esta manera la alumna practicante confecciona su proyecto de residencias con las estructuras didácticas prescriptas en el diseño curricular: unidad didáctica, proyecto y secuencias didácticas)
2. Comunica al practicante el diagnóstico grupal para intercambiar miradas y apreciaciones; así el alumno podrá elaborar su propio diagnóstico a posteriori.
3. Acompaña y participa de la evaluación del proceso mediante informes parciales y globales de manera escrita y oral.

Responsabilidades y tareas del equipo directivo de la institución co-formadora

1. Socializa el Proyecto institucional con las practicantes a fin de que puedan interiorizarse sobre los proyectos específicos y las características de la comunidad educativa; y que de esta manera puedan realizar un aporte al mismo desde su propuesta pedagógica.
2. Acompaña y participa de la evaluación del proceso de cada una de las residentes, asesorando y sugiriendo mejoras en el desempeño según los objetivos institucionales. Así como el docente co-formador, el directivo, vice-director y/o

secretaria, pueden realizar informes de observación: ponderando los aspectos destacados del desempeño áulico, y sugiriendo mejoras de cambio; pero no puede suspender las residencias (o calificar con nota numérica) sin previo consenso con la docente del campo de la práctica. Dado que, como se explicitó anteriormente, el acompañamiento del proceso de las prácticas docentes se llevan a cabo de manera conjunta entre los actores involucrados.

Responsabilidades y tareas del/la estudiante residente

1. Las y los estudiantes en vistas a la realización de las prácticas serán distribuidos en distintas instituciones co formadorass, que Inspección designa para tal fin.
2. Las y los estudiantes participarán en las actividades que haya previsto la institución: jornadas, salidas educativas, muestras, (si lo autorizare el/la director/a del jardín) actos, ferias educativas, festivales etc. es decir, se insertará en los distintos proyectos institucionales. Esta actividad será considerada como parte de su formación, o una práctica más, si está dentro de su propuesta didáctica. Las alumnas acompañan y/o realizan este tipo de actividades, pero no son las responsables de actos o eventos (ej: un acto escolar no podrá estar a cargo de las Residentes).
3. Si el estudiante practicante en el transcurso de su puesta en práctica de su propuesta pedagógica presentare problemas que alteren el normal desarrollo de las mismas (problemas de convivencia áulica, inseguridad, errores conceptuales, no detectados en su planificación y plan de puesta en práctica de la propuesta pedagógica de la practicante, falta de compromiso con la tarea, falta de recursos pertinentes...) será suspendida la por puesta en práctica de la propuesta pedagógica de la practicante hasta la solución de problema detectado. La gravedad de la situación definirá si continúa con la práctica o es dada de baja, debiendo iniciar el mismo al año siguiente. Esta situación la define la profesora del Campo de la Práctica.
4. Las residencias se realizan en dos instituciones del nivel, en secciones diferentes.

Las planificaciones

5. Las planificaciones serán aprobadas, como mínimo, 48 hs antes de la práctica concreta. No podrá dar su práctica, si esta condición no se cumple. Dichas planificaciones deberán especificar fecha de presentación y fecha de aprobación. Deberán adjuntar todas las versiones previas al plan aprobado.

6. Una copia de las planificaciones será entregada a la docente co-formadora para formar parte de la carpeta didáctica de la sección.
7. Las planificaciones deberán contar con la firma de la docente de la sala-co-formadora y al menos un docente del espacio de la formación (areal o práctica)
8. Los profesores de los Ateneos, orientarán y aprobarán las propuestas (UD, Secuencias o Proyectos) de las alumnas practicantes y ofrecerán material bibliográfico, sugerirán estrategias propias de su experiencia y formación profesional. Concurrirán a las instituciones co formadoras a fin de observar a las alumnas dejando su orientación por escrito en el cuaderno de evaluación.
9. Para el nivel inicial es importante dar cuenta del recurso a utilizar durante la práctica. No se puede presentar sin previa supervisión por parte de la docente co-formadora o docente de la práctica, la pertinencia del mismo. Si no es posible llevar el recurso con anticipación deberá llevar un boceto del mismo para poder ser asesorada.
10. La profesora del Campo de la Práctica y de las áreas de formación explicitarán de manera escrita las correcciones o sugerencia que consideran pertinente en la propuesta presentada por el alumno, con firma y fecha.
11. Los componentes de la planificación deben ser respetados acorde a los documentos de orientaciones recibidas.
12. La aprobación de las propuestas pedagógicas debe ser dentro del cronograma que la institución formadora designa para tal fin. En caso contrario no podrá iniciar o realizar la práctica. Es condición necesaria tener aprobadas las propuestas pedagógicas para iniciar el proceso.
13. Las actividades suspendidas (paros, lluvia, ausencia de la maestra etc.) serán reprogramadas por la profesora de Campo de la Práctica.
14. Los casos no contemplados en el presente acuerdo u otros motivos serán considerados por la jefatura de la carrera y la dirección del instituto, previa presentación de una nota por parte del estudiante.

La Carpeta didáctica: *la carpeta es un documento de trabajo del alumno practicante, por lo tanto implica la puesta en práctica de las herramientas trabajadas en años anteriores: descripción, relatos, narrativas, aproximación etnográfica (criterios orientativos de campo de la Práctica IV)*

15. Carátula Datos del alumno practicante, del instituto formador, del jardín co formador, del docente de prácticas

16. Acuerdo de prácticas. Firmado por el alumno, el docente co-formador y el docente del campo de la práctica.
17. Diagramación y rasgos de tiempos - espacios, modalidades de trabajo del docente co-formador, materiales de trabajo de los alumnos, micro-política cultural (usos costumbres, valores) la cotidianeidad del aula. Y todo dato de interés, que aporte a un diagnóstico y conocimiento de la escuela y el grupo áulico. Se solicita al finalizar las tres semanas de observación.
18. Proyecto de prácticas. En dicho proyecto debe estar definida la fundamentación del mismo, ya que es una oportunidad para explicar las intenciones del proyecto y la lógica con la cual ha sido pensado, argumentando cómo se posiciona frente a la enseñanza y que es lo que va a enseñar a través de las distintas formas de organización de la enseñanza (Secuencia Didáctica- Unidades didácticas o Proyectos).
19. Cronograma de actividades explicita en forma organizativa las actividades a trabajar y su lógica.
20. La carpeta del practicante estará sujeta a la organización que explicita el campo de la práctica, de considerarlo necesario.
21. La carpeta didáctica es el instrumento de trabajo y de organización del docente y deberá tenerla todos los días de práctica, debiendo tener mucho cuidado en su presentación, deberá ser prolija, sin errores de ortografía.

Sin más agregados, lo hasta aquí desarrollado se considera parte del Reglamento de Prácticas Docentes para el Profesorado de Nivel Inicial.